



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 690-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 30 de setiembre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N°1659-2026-VRA-UNIA de fecha 14 de setiembre de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 16 de setiembre de 2026, *recibidos con registro N° 1310;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante CARTA N° 050-2026-D-EPESI-FElyH-UNIA de fecha 18 de agosto de 2026, suscrita por el Dr. Aniceto Elias Aguilar Polo, solicita conformación de la Comisión de implementación de la propuesta curricular del Programa de Estudios de Educación Secundaria Intercultural: Especialidad en Educación Física, Deporte y Recreación;

Que, mediante CARTA N° 953-2026-UNIA-FElyH-D de fecha 09 de setiembre de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui - Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite al Vicerrectorado Académico, la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0645-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 04 de setiembre de 2026, que resolvió **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACION de la "Comisión para la implementación de la propuesta curricular del Programa de Estudios de Educación Secundaria Intercultural: Especialidad en Educación Física, Deporte y Recreación", de la Escuela Profesional de Educación Secundaria Intercultural de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (...);**

Que, mediante CARTA N°1659-2026-VRA-UNIA de fecha 14 de setiembre de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, remite al Dr. Juan López Ruiz – Rector, la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0645-2026-UNIA-FElyH-CF** de fecha 04 de setiembre de 2026, para ser elevado al Consejo Universitario para su ratificación;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU de fecha 30 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0645-2026-UNIA-FElyH-CF** de fecha 04 de setiembre de 2026, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 690-2026-UNIA-CU

Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0645-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 04 de setiembre de 2026, en todos sus extremos.

SEGUNDO. – En consecuencia, **APROBAR** la **CONFORMACION** de la "Comisión para la implementación de la propuesta curricular del Programa de Estudios de Educación Secundaria Intercultural: Especialidad en Educación Física, Deporte y Recreación" de la Escuela Profesional de Educación Secundaria Intercultural de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, integrada conforme se detalla:

N°	DOCENTE	CONDICIÓN
01	Dra. ELVITA LUCIA ESPINOZA SILVA	Presidenta
02	Dr. JOSE ANTONIO QUINTANA HUACCHO	Miembro
03	Dr. WILMER ORTEGA CHAVEZ	Miembro
04	Dra. CELIA MILAGROS VALERA PEREYRA	Miembro
05	Dr. HERLESS VALDIVIA RENGIFO	Miembro
06	Dr. EDWIN VARGAS CHICHIPE	Miembro
07	Dra. MILAGROS JULY LOPEZ POCOHUANCA	Miembro
08	Dra. JESSICA MILUSKA RIOS SALAS	Miembro
09	Mag. CECIA ZOILITA GONGORA CASTRO	Miembro
10	Dr. EDWIN HUAMAN GOMEZ	Miembro
11	Mag. KARINA MACEDO SALDAÑA	Miembro
12	Mag. EUGENIO CCANTO MALLMA	Miembro
13	Dra. ROCIO DEL AGUILA SANDOVAL	Miembro
14	Mag. OSCAR NOVOA PALLARES	Miembro
15	Mag. SAYDA ROSA GONZALES PUMA	Miembro
16	Mag. ROSA MAGNA ALVARADO DEL CASTILLO	Miembro

TERCERO. – **DISPONER** que el Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria Intercultural adopte las acciones complementarias.

CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

QUINTO. – **ENCARGAR** a la Dirección de Secretaria General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL